

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. ,Julio 24 de 2020

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00435 – 00**

HORA 11:00 A.M.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA20-11581 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: EDGAR HERNANDO PEREZ GIL

Demandado: PROTECCION S.A.

Llamado en Garantía: METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderada demandante: DRA. MARIA ALEXANDRA LOPEZ CARDOZO

Apoderado de la demandada Protección: DR. FELIPE CHAVEZ

Apoderado del Llamado en Garantía: Dr. HECTOR MAURICIO MEDINA CASAS

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican los apoderados de las partes-.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:SENTENCIA-.

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a **PROTECCION S.A.** y a **METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA** de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por el señor EDGAR HERNANDO PEREZ GIL, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR al demandante a pagar las costas, fijando como agencias en derecho la suma de \$1.000.000-.

TERCERO: CONSULTAR con el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral-

NOTIFICADO EN ESTRADOS

LA APODERADA DEL ACTOR INTERPONE RECURSO DE APELACION

EL DESPACHO CONCEDE EL RECURSO DE APELACION ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR – SALA LABORAL EN EL EFECTO SUSPENSIVO-.

El Despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y los diferentes acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 marzo de 2020 y el Acuerdo P PSJA20-11581 del 27 DE JUNIO de la presente anualidad que dispuso levantar la suspensión de término y además autorizando que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN